



PROCESO	DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO
DEMANDANTE	TOMAS NONFRE BLANCO SALAS Y YENIS ROSANA GRANADOS MEZA
RADICADO	08-758-31-84-001-2022-00586-00

INFORME SECRETARIAL, Soledad, 21 de junio de 2023, Sra. Jueza, a su despacho el proceso de la referencia, se encuentra para su estudio. Sírvese proveer.

SECRETARIA
MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, veinte y uno (21) DE JUNIO DE DOS MIL VEINE Y TRES (2023).

Visto el informe secretarial, observándose el error involuntario con el nombre y cedula de ciudadanía de una de las partes dentro de la resolutive en la providencia notificada a través de estado el día 13 de marzo del presente año, por tanto, esta AGENCIA JUDICIAL procede a corregir el error toda vez que el nombre y la cedula correcta es **YENIS ROSANA GRANADOS MEZA identificada con cedula de ciudadanía No 32.843.351.**

Atendiendo lo anterior, se procederá a corregir el error involuntario conforme lo indica el Art. 286.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

Único: Conforme a lo normado en el Art. 286 inciso 1º corríjase el proveído de fecha 9 de marzo y notificado por estado el día 13 de marzo del 2023, que señala en la parte motiva y resolutive como **YERNIS ROSANA GRANADOS MEZA CEDULA 32.051.690**, siendo el nombre correcto **YENIS ROSANA GRANADOS MEZA identificada con cedula de ciudadanía No 32.843.351.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Soledad
Palacio de Justicia – Primer Piso

SICGMA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 23 de JUNIO 2023

NOTIFICADO POR ESTADO N° 099 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

Palacio de Justicia, Calle 20, carrera 21 esquina, primer piso.
Correo: j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia

